



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

"2021 Año de la salud y del personal Sanitario"
Decreto Provincial 3/2021 adhesión HCD. Ordenanza N° 2706/21

ORDENANZA N° 2721/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO PROGRAMA BONAERENSE II Municipios para la "CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", a celebrarse entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a -
-----suscribir el CONVENIO PROGRAMA BONAERENSE II Municipios para la "CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS".

Artículo 2°.- El mencionado convenio se suscribirá entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su ADMINISTRADOR GENERAL Ing. Miguel OROZ, y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, representada por su Intendente, María Celia GIANINI DE LAFLEUR.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las -
-----exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento -
----- Ejecutivo.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA
SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

EDUARDO M. FIGUEROA
SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE
PRESIDENTE HCD